PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE ENERO DE 2009	Suplemento 6923 D

ACUERDO

L. C. P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, C. P. ROGER S. PÉREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y BIOL. MARÍA TERESA CABRALES SANGUINO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL DEL ESTADO; EL LIC. CARLOS RAMÓN VALDÉS GÓMEZ, COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 12 FRACCIÓN IX, 15 FRACCIONES I Y II 29 FRACCIÓN IV, 31 FRACCIONES III, XV Y XXIV, Y 37 FRACCIONES VI, VII Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo de la entidad garantizando que éste sea integral, que fortalezca su soberanía y su régimen democrático para el pleno ejercicio de la libertad y la salvaguarda de la dignidad de los seres humanos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados internacionales, suscritos y ratificados por nuestro país; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y, la legislación local, es responsabilidad del Estado diseñar e instrumentar programas sociales tendentes a

eliminar los niveles de marginación social y disminuir los índices de pobreza que persisten en los grupos vulnerables de la sociedad a fin de consolidar el desarrollo democrático en la entidad y la Nación.

TERCERO.- Que los recursos económicos con los cuales operarán los programas sociales que instrumenta el Poder Ejecutivo, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la UNASE a través de la Coordinación General de Desarrollo Social, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de los seres humanos, familias y comunidades y el desarrollo local, urbano y regional.

CUARTO.- Que las reglas de operación tienen como objetivo, especificar la forma en que se desarrollarán los programas sociales, que de manera directa beneficiarán a los sectores de la población más desprotegidos de la sociedad, para efectos de que en su aplicación exista transparencia y equidad.

QUINTO.- Que el programa "UNASE TE DA MÁS" se desarrolló con éxito durante el año 2007, beneficiando a un total de 158 mil 607 discapacitados, adultos mayores y madres solas. En diciembre de 2008, a un total de 143 mil 237 discapacitados, adultos mayores y madres solas;

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, son objetivos de la política estatal para el desarrollo social, dirigir sus acciones hacia la construcción de una sociedad justa, igualitaria y equitativa que asegure el goce de los derechos sociales y facilitar el acceso de la población, sobre todo aquella que integra los grupos sociales vulnerables y en condiciones de desventaja a los programas de desarrollo social con igualdad de oportunidades, de conformidad con las normas que correspondan a cada programa; y en esta lógica se traducen en programas prioritarios, los destinados a garantizar una vida digna a los

adultos mayores en condiciones de desamparo, y los dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; en seguimiento a lo que establece el artículo 21 del mismo ordenamiento legal.

SÉPTIMO.- Que para el ejercicio fiscal 2009 y hasta 2012, se preverá en el Presupuesto de Egresos del Estado, un recurso económico que nos permitirá continuar con el apoyo brindado para quienes ya se encuentran en el Padrón de Beneficiarios del Programa "UNASE TE DA MÁS".

Por lo antes expuesto y fundado, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y MADRES SOLAS "UNASE TE DA MÁS" A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 Y HASTA 2012.

ARTÍCULO ÚNICO. Se crean las Reglas de Operación del Programa de Atención a adultos mayores, discapacitados y madres solas **"UNASE TE DA MÁS"** para el ejercicio fiscal 2009 - 2012, a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Social, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Acuerdo que la crea, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 3 de enero de 2007 número 6712 suplemento E; para quedar como siguen:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y MADRES SOLAS "UNASE TE DA MÁS" A CARGO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 Y HASTA 2012.

1. Presentación

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo, dentro del Eje Transformador 3 "Política Social con un Gobierno Cercano a la Gente", Subeje 3.3 "Combate al Rezago Social", en ejercicio de las facultades que nos otorgan los artículos 12, 15, 29 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y demás aplicables de la Ley de Desarrollo

Social, Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores y Ley para la Protección y Desarrollo de los Discapacitados del Estado de Tabasco; y siendo una prioridad de las acciones de gobierno atender de manera inmediata y urgente a los sectores de la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, se da continuación al programa de atención a adultos mayores, discapacitados y madres solas "UNASE TE DA MÁS" a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2009 - 2012.

2. Antecedentes

De conformidad con los datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y del II Conteo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, así como de las proyecciones del Consejo Nacional de Población, Tabasco cuenta con una población de 1 millón 989 mil 969 habitantes, de los cuales 135 mil 93 son adultos mayores. En este grupo el 11.49 por ciento es discapacitado, el 33.24 por ciento no recibe ingresos y tienen un grado de desarrollo social bajo. Del total de las mujeres de 12 años y más, el 9.2 por ciento es soltera y 3.6 por ciento separada, lo que da un total de 85 mil mujeres; hay además 38 mil 558 personas con alguna discapacidad.

Que el 6 de enero de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 6713 suplemento H en el Acuerdo por el que se crean las Reglas de Operación del Programa "UNASE TE DA MÁS", a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2007.

Que el 5 de enero del 2008 se publico en el Periódico Oficial del Estado, número 6817 suplemento C. en el Acuerdo por el que se crean las Reglas de Operación del Programa "UNASE TE DA MÁS", a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2008.

3. Objetivos

General

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores, discapacitados y madres solas en condiciones de pobreza y vulnerabilidad para garantizar los principios de equidad y justicia social, haciendo una transferencia a sus ingresos mediante un apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa.

Específicos

Beneficiar a los adultos mayores, discapacitados y madres solas en condición de pobreza y vulnerabilidad social.

Contribuir a la satisfacción de las necesidades más apremiantes de los adultos mayores, discapacitados y madres solas.

4. Lineamientos.

4.1 Cobertura

El Territorio que comprende el Estado Libre y Soberano de Tabasco.

4.2 Población Objetivo

Se consideran como sujetos de atención, a los adultos mayores, discapacitados y madres solas en condición de pobreza y vulnerabilidad, sin ingresos económicos o que teniéndolos sean menores al salario mínimo vigente en el Estado; que no sean atendidos por programas federales, estatales y/o municipales o bien, jubilación siempre y cuando ésta sea inferior al salario mínimo, o que no reciban algún tipo de pensión por concepto de alimentos por el progenitor de los menores.

4.3. Beneficiarios

4.3.1 Criterios de Elegibilidad

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

4.3.1.1 Para los Adultos Mayores

1. Ser hombre o mujer de sesenta cinco años o más.

2. Tener residencia en el Estado de mínimo dos años al momento de presentar la solicitud.

3. Carecer de cualquier tipo de ingreso económico o teniéndolo que éste no sea superior al salario mínimo vigente al momento de hacer la solicitud.

4. Vivir en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social de conformidad con los criterios definidos por la UNASE a través de la Coordinación General de Desarrollo Social del Estado, que al efecto emita con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

5. No ser beneficiario de alguno de los programas federales, estatales y municipales, o recibir algún tipo de pensión por concepto de alimentos o jubilación no mayor al salario mínimo.

4.3.1.2 Para las Madres Solteras

1. Haber procreado uno o más hijos menores de 18 años al momento de presentar la solicitud, de los cuales sea responsable de su manutención.

2. Carecer de cualquier tipo de ingreso económico o teniéndolo, que éste no sea superior al salario mínimo vigente al momento de hacer la solicitud.

3. Tener una residencia en el Estado de por lo menos dos años al momento de presentar la solicitud.

4. Vivir en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, de conformidad con los criterios definidos por la Coordinación General de Desarrollo Social del Estado, que al efecto emita de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

5. No ser beneficiaria de alguno de los programas federales, estatales o municipales, o recibir algún tipo de pensión por concepto de alimentos.

6. No serán beneficiarias de este programa las mujeres que de acuerdo al Estudio Socioeconómico que realizará la Coordinación General de Desarrollo Social del Estado, se compruebe que viven en concubinato, unión libre y que por lo tanto no cumplen con el perfil de elegibilidad.

4.3.1.3 Para los Discapacitados

1. Ser una persona con capacidad limitada para realizar por si misma las actividades necesarias para su normal desempeño físico, ocupacional y económico, como consecuencia de una insuficiencia somática o psicológica.

2. Carecer de cualquier tipo de ingreso económico o teniéndolo, que éste no sea superior al salario mínimo vigente al momento de hacer la solicitud.

3. Vivir en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social de conformidad con los criterios definidos por la Coordinación General de Desarrollo Social, que al efecto emita de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

4. No ser beneficiario de alguno de los programas federales, estatales o municipales, o recibir algún tipo de pensión o jubilación; y de recibirlo esta no sea superior al salario mínimo.

5. Tener residencia en el Estado de mínimo dos años al momento de presentar la solicitud.

4.3.2 Requisitos

Haber sido beneficiario del Programa "UNASE TE DA MÁS" en el ejercicio fiscal 2007, 2008 y continuar cumpliendo durante el ejercicio 2009 - 2012, con los requisitos y los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa "UNASE TE DA MÁS".

4.3.3 Procedimiento de selección

4.3.3.1 Procedimiento de selección de beneficiarios

4.3.3.1.1. La Coordinación General de Desarrollo Social verificará los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación.

4.3.3.1.2. Se deberá solicitar a la Dirección General del Registro Civil del Estado información sobre las defunciones y matrimonios ocurridos durante la vigencia del Programa; a fin de dar de baja del Padrón de Beneficiarios a aquellos que hubieren fallecido y hayan cambiado su estado civil, en éste último caso tratándose de las madres solas. Asimismo, hará un cruce de información entre el Padrón de Beneficiarios de este programa "UNASE TE DA MAS" y los padrones de los programas federales, estatales y municipales que tengan operatividad en el Estado de Tabasco, a fin de eliminar a aquellos que ya han sido beneficiados por estos últimos ó perciban ingresos superiores al salario mínimo.

4.3.3.1.3. Para la depuración del Padrón de Beneficiarios "UNASE TE DA MAS" se aplicarán los mismos requisitos, criterios de priorización y elegibilidad que se fijan en las presentes Reglas de Operación del Programa "UNASE TE DA MÁS".

a) De mayor a menor edad;

b) El número de dependientes económicos de los solicitantes; y,

c) La disposición de los solicitantes de participar en alguno de los proyectos productivos de cualquier otro Organismo Público Federal, Estatal o Municipal que operen en la entidad para elevar la calidad de vida de la sociedad tabasqueña, la que se verificará durante la aplicación de los cuestionarios a los que se refieren las presentes Reglas de Operación y por cruce de padrón de beneficiarios de otros programas.

Es posible que un mismo núcleo familiar existan dos o más beneficiarios.

4.4 Características de los Apoyos

Los beneficios del programa consisten en un apoyo económico mensual de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

El apoyo económico se entregará al beneficiario, a través de la Institución Bancaria que para tales efectos designe la **Secretaría de Administración y Finanzas**.

4.5 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

4.5.1 Derechos de los Beneficiarios

1. Recibir por parte de la Coordinación General de Desarrollo Social un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa.

2. Participar, sin costo alguno, en el Programa "UNASE TE DA MÁS".

3. Recibir el apoyo económico, en forma personalizada y gratuita, en la cuenta bancaria que se le asigne para tales efectos.

4. Contar con la confidencialidad de su información personal; y

5. Presentar sus quejas y denuncias por la falta del cumplimiento a las presentes Reglas de Operación, ante las instancias competentes que correspondan.

6. En caso de darse la suspensión del apoyo social, el beneficiario tendrá un término de dos meses para solicitar la revisión de su caso en particular ante la UNASE, posterior al término, se tendrá por aceptado el hecho.

4.5.2 Obligaciones de los Beneficiarios:

1. Proveer, sin faltar a la verdad, los datos e información que le solicite la Coordinación General de Desarrollo Social, para los efectos del Programa "UNASE TE DA MÁS"; y

2. Conducirse con honestidad durante la vigencia del Programa.

4.6 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos.

Las causales de baja del Padrón de Beneficiarios y el consecuente retiro del apoyo serán:

1. Ser beneficiario de alguno de los programas federales, estatales o municipales, recibir algún tipo de pensión o jubilación, o ingreso económico superior al salario mínimo vigente, o recibir pensión por concepto de alimentos por el progenitor de los menores, este último en caso de madres solas;

2. Proporcionar información falsa sobre su condición socioeconómica;

3. Cambiar el lugar de residencia a una localidad que no tenga cobertura del Programa;

4. En caso de defunción o cambio del estado civil, en éste último caso tratándose de las madres solas; y

5. Por el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

El beneficiario será el único responsable del mal uso que se haga de la tarjeta bancaria y la contraseña que le fueron proporcionadas para la recepción del apoyo económico.

Ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, se determinará la cancelación preventiva o la suspensión de los apoyos subsecuentes.

La Coordinación General de Desarrollo Social, se reserva el derecho, por causas fortuitas o de fuerza mayor, a reducir o aumentar los montos de apoyos, así como suspender, temporal o definitivamente, el programa a que se refiere, las presentes reglas de operación, debiendo considerar todos los procedimientos requeridos por la Secretaría de Administración y Finanzas.

4.7 Instancia ejecutora

La Coordinación General de Desarrollo Social será la ejecutora de este programa.

4.8 Instancia normativa

La Unidad de Atención Social del Estado es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

4.9 Instancias de control y vigilancia

Conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, realizarán las acciones de fiscalización y verificación correspondientes.

5. Mecánica de Operación

5.1 Promoción

La Coordinación General de Desarrollo Social a través de las Unidades de Servicios Estatales en los municipios, será la encargada de realizar la promoción y divulgación de las acciones a realizar.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2 Ejecución

El programa "UNASE TE DA MÁS" se ejecutará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Los beneficiarios del programa "UNASE TE DA MÁS" serán los mismos que integraron el Padrón de Beneficiarios "UNASE TE DA MÁS" 2008.

2. Los beneficios del programa consisten en un apoyo económico mensual de **$500.00 (quinientos pesos 00/100 M. N.)**.

3. El apoyo económico se entregará al beneficiario, a partir del último día hábil de cada mes.

5.3 Transparencia

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Coordinación General de Desarrollo Social deberá publicar la lista general de beneficiarios del programa "UNASE TE DA MAS". La publicación del Padrón de Beneficiarios deberá cumplir lo que establece el artículo 10, inciso J, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

6. Quejas y Denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios, a través de la Secretaría de Contraloría.

Quienes presenten quejas o denuncias deberán indicar los hechos presuntamente irregulares y aportar las pruebas correspondientes, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2012.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

L. C. P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

C. P. ROGER S. PÉREZ EVOLI
SECRETARIO DE CONTRALORÍA

BIOL. MARÍA TERESA CABRALES SANGUINO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL DEL ESTADO

LIC. CARLOS RAMÓN VALDÉS GOMEZ
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN SE REVISARON Y APROBARON EN EL SENO DEL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 20 Y 54 FRACCION VI DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE EL PROGRAMA "TE DA MAS" GARANTIZA SU VIABILIDAD Y EQUIDAD EN SU ORIENTACIÓN.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.